Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024**,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, **Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. VIANEY GONZÁLEZ ROJAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL**, con R.F.C. [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 26 Bis, fracción II , 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 02 de mayo de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**4057** de fecha 03 de mayo de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062314 con folio número 0000108289-2024, de fecha **15 de marzo de 2024**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 29,553 de fecha 24 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 353870, denominada **"CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la planeación, organización y promoción de toda clase de congresos, convenciones y eventos sociales.

II.2 La **C. Godel Eva Alarcón Navarrete**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los

términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 32,906 de fecha 16 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 353870*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CC&060724E27.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentran vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5532-7964, (55) 55328240 correos electrónicos: [redacted], godel@cc-eventos.com.mx y domicilio ubicado en calle San Borja número 810, Colonia Del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Coffee Break y Personal Técnico Audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un Foro Interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación" y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**4057.**
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$16,160.00 (DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$117,160.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Coffee Break y Personal Técnico Audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un Foro Interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los incisos k) y l) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o

en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará

a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el Acta de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"**

contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios requeridos en el auditorio 6 plata alta para la prestación del servicio en las instalaciones de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicado dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del 03 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos a) y b) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación es decir del día 03 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso c. del apartado c.1) de los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente

instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. VIANEY GONZÁLEZ ROJAS CON R.F.C. [redacted], TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) las cuales se calcularán de acuerdo al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el subinciso h.2 del inciso h), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicarán las penas convencionales las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el subinciso h.1 del inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** correspondiente sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las

estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. VIANEY GONZÁLEZ ROJAS	Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.	R.F.C.: CC&060724E27

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CERTIFICADO DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N06224-001-00

Cadena original:

e2e3fa946f2db570da936860372c8b0e8b724579fd41b33472b55a7bf57844cebc4ea30e74904cb164ee48d151260d9aa27a563e7591a8402dba2b97d9307d4b7a698db2ee4a04a94b49ada553de411081f2c24381a688e4dc2d

Firmante: VIANEY GONZALEZ ROJAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000510413894
Fecha de Firma: 14/05/2024 14:23

Certificado:

[redacted]

Firma:

cAAnvDeWBs4ksVPgAKBSziJtrskaYl3exLp7bhDrFKp432Vh9q6BehANkGEs/zs/qZM03+x8AzDwmy4C4HZ2hVLESFPiZUjgSY+9+dFVvIg/wkiU2t1xRwICG/VvtaQshdezgLNVunBoBtHoCyIa5FZAY3J36ugq
Q5hsqJFMA3AX3nTpduBA9XX3wxwiH2rgUpUCEYrPmAHhpWydTxqEtTO1SErBRh1m0dEwnMqEc5kYhc7G55la35F82UJ4vjXGHX/TRkTj5ZGuazMQXMH3qNBUgxkbiNCaBNRXS3tCE5BiOjwBeXYY1ecNjYCBhPeW
MPfkGNGu+uIqtIWKEzlT0g==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 14/05/2024 17:47

Certificado:

[redacted]

Firma:

e+hGP74OZc54vsyN64wC0YCvnS0yhdpCM8/fzM+B6g0h+4geWf/OZCPoWOegUYxpuuVO8MivvoBuxSJ6iRjssgauR39cSUpaEXS4QFn38Ml7x0V9jPu2jyFiqUWgDoPpqSoVce5Ya/N9xCAmk/5fEJC+SBS5GoOZ
h7UwJDWBl5sTpmWacnKPtdeJ52JuNVXyLci4StC/fij0UYYgNMVVe1rloGoXbkGEgxQ1xd241Uxbx237Spb4YS8G+xSzODTdz+E9cJAsHKRV3lM+3XjU830ZzVo2Q0rOZ5zxlnablC9VNQ5hhbJGVCfvdHqOXFix
Cf2wUjoftyFBdpzFpDvCow==

Firmante: CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV
RFC: CC&060724E27
Número de Serie: 00001000000515740490
Fecha de Firma: 15/05/2024 11:13

Certificado:

MIIGhDCCBGygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTU3NDA0OTAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjEwMjAxNzAyMDhaFw0yNjEwMjAxNzAyMDhaMIIBHzEz
MDEGA1UEAxQqQ09OR1JFU09TLCBDT05WRU5DSU9ORVMgJiBFVkVOVE9TIFNBIERFIENWMTMwMQYDVQQpFCpDT05HUkVTT1MsIENPTlZFTkNJT05FUyAmIEVWRU5UT1MgU0EgREUgQ1YxMzAxBgNVBAoUKkNPTkdS
RVNPUywgQ09OVkVOQ0lPTkVTIFY gRVZFTlRPUyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG20uYWxhcmNvbkBjYy1ldmVudG9zLmNvbS5teDElMCMGA1UELRQcQ0MmMDYwNzI0RTI3IC8g
QUFOTTcwMDUwNElCNTEeMBwGA1UEBRMVIC8gQUFOTTcwMDUwNE1ERkxWTjEyMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAsNVgbaL+i2W/A9QvUnioJ6RrFEUgOpbCHFHT8nJeLcKWJD3Hwx38DqaK
WdpMT4S41pDt/2AWD+8DnMW6bfSUBRh0LMr2HA8Rm7+CKdxGqUF5LRBOF9cOBoHPa7ye1Dg+RNibMjvi3bg7ePsJrMEM9LoZMkfCBb4m0eaSQNQDU7mx81jFNfU6Qoruwz64DPgnVNL4b5cjYnqCcF+M7BFZB3qE
edMEboCM+k10M6d1Tok8f6fxbzgnG5/Nfxx3eUcdVFCM2fhmAs3M3ArFvZc0qZ+ZMLUUIx1YIa6fzvzvtuul17SIOuF42i8LvSLORtdvtAwzsMMTHnFmseIsAiraPwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsG
A1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAiAbbpadsiep7hVAMJh8ZQMZhaSjmO5ySUpDSAf710ZZ0NSMkcL6Qb
wk2xajHYtiU3mDVeFsTKS71HhbCmxX9cZj9xZ+zTq8fD+lrHLMDLo/2FlQeIKM4IsO0YrRwyuSTCrEBVef86p+aVwqfg7NAcYoYNCjFj/OdLnxM1PiEwCGZJdd24QJoPdUj2lgl3gBvp222H1YtOpv9eA4uU5OZS
2Kyd32nhX3kbqKUf4DwburANfJ34f4LQpmDCWQV81BkqKyrlo5ckQsyrJQ+4AHIK+c6D37GLoqj6gFz9ga6WL9sxpTjNRCmf4KM6lpYb2RSOU866urlL7hZc1UmI9k4xyd+zEZGCLU15Lhg73sO22eKY2+sFPgKr
kPkaZCiQjTbqe/at2HO7FvkXLfKremgK4oNqsemd5cf8QV1TU9a0/SuTlj1il+8sSS7+O7F7xjfuAtXU4tnsrR05wowl/AXY+oPCELoC7m2GszZoZS7i6E1uirf8mS7l2RrbGRCwvIzqB0XiFBscZ9LixsJAQwc0
DcotRx19Kci4yh9hypcKGORTGoCGDuDEKGPhnCmXfkFRXNEbIm9dfoobH37T/WJ7SAyEkgjQzuBxFlFxLVKJOBWnUeze5LUZaKPN9NUhWk0mFpFlVT5ahs5SQY0Ta818LQPdH8kH3uz2FoFKuvO7MQ==

Firma:

SizLIRzjXTCxIM5okykKTzrmhp3M6hRDvjYyqkIuzDD8GrmnrBOBkzVxlujedtmyxfOwrKDMaft2JIL+STiaEQvX2sQHIXWXkzEU3nVuCWbLI8j/dp7wPMl3j6f0anabOVfEd1IB486ueiOL2XHXdX+d9OsE/XMtiTl+v+q1exBGAv77SJWKjlvfsa0sU/unvFUtmqv9EuktEqsgONPuDkZya0iIo1pl6Ck2r7ELYn23UNlaQPaK/SUzlTC09ViFKp9Ty/5I76q/Rz0jR2IRVh8PD1jKOkWKUHil9MupjW02otIvyvyags8Wql/n3ZvIr4hWXeQ/z8q23SrebfZfog==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N06224-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000108289-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	H40000	Coordinación Administrativa
Concepto:	OF 102 RECIBIDO EL 12/03/2024 "SERVICIO DE COFFE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024"	
Fecha Elaboración:	15/03/2024	

Total Comprometido (en pesos): $ 127,875.00
Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: H00000
Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos).

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	127.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos).

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Pinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024"

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**), a través de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), requiere de un proveedor (en adelante **"EL PROVEEDOR"**) que lleve a cabo el **"Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un foro interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024"**.

Lo anterior para coadyuvar al cumplimiento del objetivo principal DPTI, que consiste en dirigir la planeación estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General y promover la transformación del Instituto, mediante la instrumentación y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos de manera transversal con las diferentes Direcciones Normativas, a fin de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y prestaciones sociales necesarias para el bienestar individual y colectivo.

A su vez, la Coordinación de Políticas de Seguridad Social (CPSS), tiene como parte de sus funciones dirigir la realización de análisis históricos, estudios y proyecciones a futuro que permitan determinar el modelo de seguridad social para generar bienestar que guíe la planeación y transformación institucional, apegado a los principios de solidaridad, integralidad, igualdad y universalidad, definiendo las estrategias de difusión de dicho modelo y las políticas más adecuadas al entorno socioeconómico y de salud imperante.

Lo anterior alineado al eje rector "Toma de Decisiones" del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, particularmente en su objetivo prioritario 6 "Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente", así como la estrategia prioritaria 6.5 "Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales en materia de seguridad social para detectar y atender necesidades de la población".

En este sentido, resulta esencial generar un espacio de encuentro desde el que se discuta el papel del Instituto Mexicano del Seguro Social en el desarrollo de estrategias de cuidados y ampliación de servicios sociales que permitan, desde una atención integral mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores. Para ello se requiere de la contratación del "Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un foro interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024".

El servicio se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2024, con la siguiente temática y fecha de programación:

- Foro interinstitucional "Envejecimiento y cuidados: un nuevo pilar de la seguridad social desde el IMSS", a llevarse a cabo el **jueves 23 de mayo de 2024**.

En ésta participará un número fijo de personas (70 personas).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO
Especificaciones técnicas para la contratación del servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización del Foro interinstitucional "Envejecimiento y cuidados: un nuevo pilar de la seguridad social desde el IMSS", a realizarse **jueves 23 de mayo de 2024**, en las instalaciones de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. La presente contratación se realiza bajo la partida única 38301, cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros", con clave CUCOP 38300001.

FUNDAMENTO LEGAL
La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 11 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 23 de sus Lineamientos; el *Acuerdo mediante el cual se delega la facultad para autorizar la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, así como las erogaciones respectivas o por concepto de gasto de orden social, del Instituto Mexicano del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el *18 de noviembre de 2014;* y, la *Normatividad de Pago de las Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, particularmente para la cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros".

A.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio requerido consta de cuatro elementos:

1. Servicio de coffee break.
2. Personal de apoyo logístico y técnico audiovisual.
3. Equipo audiovisual.
4. Mobiliario.

Las especificaciones técnicas del servicio que se describen deberán implementarse durante el único día del servicio:

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 18282 Red: 27700 www.imss.gob.mx
2024 Felipe Carrillo PUERTO

Servicio de alimentos Coffee Break			
		Día 1	
Descripción de requerimientos mínimos	**Horario**	**Cantidad**	**Total por día**
Servicio de café continúo (6 horas), que deberá de contener lo siguiente: Bocadillos, café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, agua mineral, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir), fruta de mano y crudites (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar). No deberá contener refrescos ni bebidas azucaradas que en su etiquetado frontal tengan sellos de exceso de nutrimentos e ingredientes críticos con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en el coffee break se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 *Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de coffee break.*	09:00 – 16:00 horas	70 servicios	70 servicios
El personal de servicio de coffee break, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor). El servicio deberá estar disponible a partir de las 9:00am. El proveedor deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión del montaje con al menos 2 horas de anticipación al inicio del evento.			

Equipo audiovisual			
		Día 1	Total
Descripción de requerimientos mínimos	**Horario**	**Cantidad**	**por día**
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadoras con tripié y cableado sistema activo, 1000 watts, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 8 micrófonos inalámbricos de mano con soporte para colocar en la mesa del presídium y participación de los invitados.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio
Cañón de proyección de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio
3 pantallas LED, con las siguientes características como mínimo: 60" pulgadas o superior con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD, con soporte portátil ajustable en altura.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio
Computadora portátil (laptop), con las siguientes características como mínimo: Procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 8 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 512 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, con una versión de Windows no anterior a Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat, así como con capacidad suficiente en memoria para reproducción de video.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio

Equipo audiovisual			
	Día 1		Total por día
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad	
Servicio de estenografía simultanea durante la sesión deberá entregar al finalizar el día la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto. Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Versión Estenográfica"; 2. Fecha en que se celebró la sesión.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio
Servicio de grabación de audio de toda la sesión, misma que se deberá efectuar a través de grabadoras digitales, para ser entregado un máster de audio digital, en formato WAV ó MP3 al finalizar la sesión a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco compacto Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Grabación de audio"; 2. Fecha en que se celebró la sesión.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio
El proveedor deberá considerar en su propuesta el cableado suficiente para el buen funcionamiento de sus equipos, a fin de que los mismos se encuentren instalados en red alámbrica para el manejo de la información. Todo el equipo deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de las 09:00 horas. El proveedor deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión del montaje con al menos 2 horas de anticipación al inicio del evento.			

Mobiliario			
		Día 1	Total por día
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad	
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: montaje del servicio de coffe break.	09:00 a 16:00 horas	5 mesas	5 mesas
Sillas plegables acojinadas	09:00 a 16:00 horas	15 sillas	15 sillas
Todo el mobiliario deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de las 09:00 horas. El proveedor deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión del montaje con al menos 2 horas de anticipación al inicio del evento.			

Personal de Apoyo Logístico y Técnico			
		Día 1	Total por día
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad	
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares.	09:00 a 16:00 horas	1 persona	1 persona
Personal técnico de apoyo audiovisual con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 16:00 horas	1 persona	1 persona
Personal técnico informático con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 16:00 horas	1 persona	1 persona

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 Red, 87318. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Personal de Apoyo Logístico y Técnico			
		Día 1	Total por día
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad	
Personal estenográfico con conocimientos en redacción, puntuación, ortografía y reglas gramaticales, para la realización de la versión estenográfica de cada día con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 16:00 horas	7 personas	7 personas
Personal de apoyo para el servicio de coffee break.	09:00 a 16:00 horas	5 personas	5 personas
Todo el personal de apoyo logístico y técnico deberá estar listo para iniciar el servicio a partir de las 09:00 horas. El proveedor deberá llevar tener disponible todo el personal de apoyo logístico y técnico en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión de todo el personal de apoyo logístico y técnico con al menos 1 hora de anticipación al inicio del evento.			

Por lo que respecta al gramaje con el que deberán cumplir los alimentos por persona, se deberá considerar la información que a continuación se detalla:

Tabla 1. Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de coffee break.

Concepto	Porción mínima del servicio de alimentos (por persona)
Frutas (peso neto)	150 gr.
Bebidas (café, té, agua embotellada)	500 ml.
	500 ml.
Galletas	20 gr.
Bocadillos (molletes, sándwich, cuernitos, torta de bolillo y telera, hojaldra, panino y/o baguette)	60 gr.
Sustituto de crema (individual)	4 gr.
Sustituto de azúcar (individual)	1 gr.
Azúcar en sobre (individual)	5 gr.

A.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

A.2.1. Coffee break:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran en el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***Coffee Break***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El servicio de Coffee Break será en un horario continuo de las 09:00 a las 16:00 horas, de acuerdo con el tipo de evento solicitado, mismo que deberá estar preparado al menos 120 minutos antes del inicio formal del evento, en el lugar acordado con la persona administradora del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro y/o fuera de las salas de usos múltiples que le sean señaladas, de acuerdo con el día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 Red, 87318. www.imss.gob.mx
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su cotización los utensilios necesarios para el coffee break. La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

Una vez terminado el servicio, "EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo con su clasificación.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de coffee break, el único facultado para solicitarlo, será la persona administradora del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

A.2.3. Equipo audiovisual:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***Equipo Audiovisual***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El equipo audiovisual deberá ya estar instalado con al menos 120 minutos de anticipación en el salón que sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por la persona administradora del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para la conexión de los equipos solicitados y realización de pruebas y posterior el desmontaje de los mismos, respectivamente.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta al personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico o con la instalación de la red inalámbrica y posteriormente el desmontaje de los mismos; bajo este mismo contexto deberá contar con equipo y/o equipos de respaldo en caso de fallas de funcionamiento para la totalidad del equipo audiovisual.

A.2.4. Mobiliario:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***mobiliario***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El mobiliario deberá ya estar instalado con al menos 120 minutos de anticipación en el salón que le sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por la persona administradora del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5238 3700, Ext. 10292 Red: 87315. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo PUERTO

A.2.5. Personal de apoyo logístico y técnico:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***Personal de Apoyo Logístico y Técnico***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El responsable de la supervisión y operación, deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo a lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el presente requerimiento. Asimismo, deberá entregar un informe al cierre de la prestación del servicio el cual será firmado por la persona administradora del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación. Dicho informe se adjuntará al Acta de Entrega-Recepción.

El responsable de la supervisión y operación, deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento.

El proveedor deberá proporcionar insumos de lavado y desinfección al igual que equipo de protección personal (EPP): cofia, caretas, cubrebocas y guantes de látex o vinilo para sus trabajadores que se encuentren en contacto directo con alimentos.

Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

El personal para el servicio de coffee break deberá mantener la limpieza, orden y abastecimiento de la estación de servicio, de acuerdo con la solicitud de la persona administradora del contrato.

El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica e inalámbrica durante la duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

El personal de apoyo logístico y técnico y el designado para el servicio de coffee break deberán garantizar un trato amable y cordial para los asistentes del evento.

La totalidad del personal que servirá de apoyo logístico y técnico, así como el servicio de alimentos deberán estar plenamente identificados, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor), los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio, así como cubrir la nariz y la boca.

La totalidad del personal deberá presentarse puntualmente en los horarios indicados, cualquier retraso será considerado dentro de las penalizaciones correspondientes.

Con respecto a todos los rubros anteriormente mencionados, **se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales antes a la fecha del evento**, sin que esto genere un costo adicional para "EL INSTITUTO".

B. PRUEBAS.

No aplica para este servicio.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 Red, 87318. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

C. MODIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

No aplica para este servicio.

D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica para este servicio.

E. NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad siguiente, tal y como se menciona en el inciso c.1) de los Términos y Condiciones.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del "Distintivo H".

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN.

Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, en su carácter de Administradora del Contrato y Área Requirente

Mtra. Beatriz Viviana Cruz Santiago
Titular de la División de Análisis del Entorno Socio-Económico y Políticas Sociales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social de Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, en su carácter de Área Técnica

Las firmas que anteceden corresponden al documento de Anexo Técnico para la contratación del "**Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un foro interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024**".

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 and 87318. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), requiere de un proveedor (en adelante "EL PROVEEDOR") que lleve a cabo el **"Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un foro interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024"**.

b.1) Lugar para la prestación de los servicios. - Los servicios requeridos se realizarán en el auditorio 6 planta alta para la prestación del servicio en las instalaciones de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

b.2) Calendario para la prestación del servicio. - Dentro de los **2 días hábiles** posteriores a la adjudicación del servicio, la persona administradora del contrato citará mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR" a una reunión presencial en las instalaciones de "EL INSTITUTO", ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, con la finalidad de revisar las especificaciones del servicio descritas en el Anexo Técnico.

El servicio se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2024, con la siguiente temática y fecha de programación:

- Foro interinstitucional "Envejecimiento y cuidados: Un nuevo pilar de la seguridad social desde el IMSS", a llevarse a cabo el **jueves 23 de mayo de 2024**.

No obstante, "EL INSTITUTO" podrá realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales previos a la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a más tardar **48 horas** previas al inicio del evento, es decir, previo al **jueves 23 de mayo de 2024**, la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 Red. 87318. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

quien ésta designe, realice una **supervisión del montaje** con al menos **2 horas de anticipación** al inicio del evento.

b.3) Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances, cantidades y demás condiciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, mismo que forma parte del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a verificaciones visuales aleatorias por parte de la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará a un único proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Cerrado, en una sola fuente de abasto (único proveedor), bajo una **Partida Única**.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

c.1) Requisitos documentales que debe presentar "EL PROVEEDOR".

Con base en las especificaciones técnicas del servicio y características descritas en los apartados A.1 y A.2 del Anexo Técnico, el proveedor deberá presentar los siguientes requisitos documentales mediante documento y/o manifiestos en **hoja membretada, firmados por el representante o apoderado legal, por cada inciso mencionado**:

a. Se compromete a prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y anexos respectivos.

b. Que cumplirá con las especificaciones técnicas y de calidad, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

c. Asume su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio, por lo cual deberá presentar carta compromiso para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

d. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios y suficientes para la prestación del servicio encomendado.

e. Deberá presentar currículum de la persona física o moral que prestará el servicio.

f. Deberá presentar currículum vitae del personal técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, por lo cual se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

g. Que conoce el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-08-1999, última reforma publicada el 2-02-2016, emitido por el Ejecutivo Federal, así como su aplicación.

h. Que conoce y aplica la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

i. Que conoce y aplica la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del "Distintivo H".

j. Que conoce y aplica la Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Establecimiento de Servicio de Alimentos y Bebidas, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

k. Que conoce los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, emitidos por el Gobierno de la Ciudad de México en junio de 2021, así como su aplicación.

l. Firma por parte del representante legal del **"Reglamento de Operación"** proporcionado por la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores 'Dr. Ignacio Morones Prieto'", que se anexa al presente como **apéndice 2**, mediante el cual se garantiza que el personal que proporcionará el servicio de coffee break y apoyo técnico audiovisual, así como el responsable de la supervisión y operación, darán debido cumplimiento al mismo.

m. Firma de conocimiento por parte del representante legal del **"Reglamento Sanitario para los Eventos en la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores 'Dr. Ignacio Morones Prieto'"**, que se anexa al presente como **apéndice 3**, mediante el cual se garantiza que el personal que proporcionará el servicio de coffee break y apoyo técnico audiovisual, así como el responsable de la supervisión y operación, darán debido cumplimiento al mismo.

c.2) Experiencia.

El participante deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

- Deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (un) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de al menos **2 (dos) contratos o pedidos** de servicios iguales o equivalentes en cuanto a características y volumen a los que se

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 Red, 87318. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

solicitan en el presente documento, completo, con sus anexos y hojas con firmas, suscrito o adjudicado con una antigüedad no mayor a **5 (cinco) años** contados a partir de su formalización al presente ejercicio, celebrado con **entes públicos o privados**.

- Manifiesto en hoja membretada con la **relación y descripción de trabajos similares**, incluyendo imágenes de los trabajos similares previamente realizados y, en su caso, anexará carta satisfacción de los clientes por los servicios prestados.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por autoridad competente, así como copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las cuales con base en el inciso i) del apartado c).1 del presente documento, formarán parte de la revisión documental que llevará a cabo el área técnica para la adjudicación del presente servicio.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá anexar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados llevados a cabo, conforme a la segunda viñeta del apartado c.2) del presente documento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El personal de apoyo técnico y el responsable de la supervisión y operación del proveedor que resulte adjudicado, deberán realizar junto con el personal de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social, una **visita a las instalaciones** del Auditorio 6 de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", **un mes antes de la realización del primer foro de fecha 23 mayo de 2024**, a fin de conocer los espacios, el equipo audiovisual y la cabina que operará el personal técnico audiovisual, con el objeto de facilitar su operación los días del evento.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Como se especificó en el inciso anterior, la visita a las instalaciones es un requisito estipulado por la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", con la finalidad de garantizar el buen uso y funcionamiento de los espacios, el equipo audiovisual y la cabina que operará el personal técnico audiovisual, con el objeto de facilitar su operación los días del evento y promover la adecuada utilización y resguardo de los bienes institucionales.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 Red. 87316. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

h) Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

h.1) Penas convencionales.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento:

- **Por cada día de atraso** especificado en el **calendario para la prestación del servicio** del apartado **b.2)** del presente documento, será aplicable el **0.2% (cero punto dos por ciento)** sobre el valor total del servicio;
- **Por cada media hora de atraso** en el inicio de la prestación del servicio **por día (durante el desarrollo del evento)**, será aplicable el **1% (uno por ciento)** sobre el valor total del servicio incumplido en cada elemento especificado en los apartados A.1 y A.2 del Anexo Técnico.

Lo anterior considerando los precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en el servicio y cotizados por "EL PROVEEDOR" mediante su propuesta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El responsable de aplicar las penas convencionales será la persona administradora del contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles. "EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales serán aplicables contra factura por el servicio.

En el supuesto de que el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento.

h.2. Deducciones.- "EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Centro, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5238 2700, Ext. 10292 Red, 87318. www.imss.gob.mx
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

de sus POBALINES, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de coffe break	Prestar el servicio de alimentos de manera oportuna y suficiente conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Equipo audiovisual	Prestar el servicio de equipo audiovisual de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de equipo audiovisual al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Mobiliario	Prestar el servicio de mobiliario de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de mobiliario al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Personal de apoyo logístico y técnico	Prestar el servicio de personal de apoyo logístico y técnico de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de personal de apoyo logístico y técnico al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Relación de personal de apoyo para brindar el servicio.	El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto. Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico solicitado en el Anexo Técnico, el nombre completo, número de celular, correo electrónico y número de distintivo de cada uno de los asistentes, así como indicar mediante una acotación la persona que fungirá como personal supervisor.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el Anexo Técnico de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 3 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 Red, 87310 www.imss.gob.mx
2024 Felipe Carrillo PUERTO

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el proveedor ganador.

La persona administradora del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el Anexo Técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado (monto de la garantía de cumplimiento) y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al momento de gestionar el pago por el servicio se deberá acompañar con la factura correspondiente, el CFDI de ingresos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso c. del apartado c.1) del presente documento.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Área Contratante para dar cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP y a las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la SHCP conforme al artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, incluirá los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan en los modelos de contratos o pedidos de los Proyectos de convocatoria, convocatorias a la Licitación Pública, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización, mismo que para el presente servicio corresponde al Modelo de Póliza de Fianza: ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA (ENTIDADES) de las *Disposiciones* antes señaladas.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en término de los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) Forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará **en una exhibición**, **por la Partida Única**, en moneda nacional (pesos mexicanos) en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"* sin que este rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, a través de la persona administradora del contrato, la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismos de supervisión.- La persona administradora del contrato o a quien ésta designe, verificará que cada uno de los elementos del servicio cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, llevará a cabo una supervisión del montaje con al menos 2 horas de anticipación al inicio del evento.

Verificación del servicio.- Al final del evento se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte de "EL PROVEEDOR" y la persona administradora del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, de "EL INSTITUTO" tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

El CFDI deberá presentarse en División de Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener: el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato y, con base en la normatividad de pago de la cuenta contable 42062314, la firma de autorización de la Dirección Normativa; número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable); número de proveedor, nombre y firma; número de contrato; y, la indicación de que el proveedor cuenta con

opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá darse de alta y solicitar el registro para la inclusión al esquema de pago electrónico en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, presentando, para tal efecto, estado de cuenta bancario (deberá mostrar la cuenta bancaria, -no deberá ser referenciada ni concentradora-, CLABE, Banco y Sucursal) y Constancia de Situación Fiscal.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

La persona administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar al Instituto, junto con el CFDI respectivo, la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto (en caso de aplicar).

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 Red. 97318. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

m) Otorgamiento de anticipo.

No aplica para este servicio.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica para este servicio.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica.

No aplica para este servicio.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

El servicio no se desarrollará en instalaciones fuera del Instituto, ya que se contempla llevarlo a cabo en la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", tal como se indica en el apartado A. del documento de Anexo Técnico.

Lugar y fecha de elaboración.

Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 ded. 07518 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ATENTAMENTE

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, en su carácter de Administradora del Contrato y Área Requirente

Mtra. Beatriz Viviana Cruz Santiago
Titular de la División de Análisis del Entorno Socio-Económico y Políticas Sociales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social de Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, en su carácter de Área Técnica

Las firmas que anteceden corresponden al documento de Términos y Condiciones para la contratación del **"Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un foro interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024"**

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 Red, 87318. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 1.

RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO

No. Consecutivo	Nombre	Número de celular	Correo electrónico	Número de distintivo

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 Ped. 87316. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N06224-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN" y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/4057

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a 26 de abril de 2024.
Procedimiento Número: AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P R E S E N T E:

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad,** que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 2, especificados en el presente **Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024 "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"**, mismos que a la letra dicen:

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024"

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**), a través de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), requiere de un proveedor (en adelante **"EL PROVEEDOR"**) que lleve a cabo el **"Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un foro interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024"**.

Lo anterior para coadyuvar al cumplimiento del objetivo principal DPTI, que consiste en dirigir la planeación estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General y promover la transformación del Instituto, mediante la instrumentación y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos de manera transversal con las diferentes Direcciones Normativas, a fin de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y prestaciones sociales necesarias para el bienestar individual y colectivo.

A su vez, la Coordinación de Políticas de Seguridad Social (CPSS), tiene como parte de sus funciones dirigir la realización de análisis históricos, estudios y proyecciones a futuro que permitan determinar el modelo de seguridad social para generar bienestar que guíe la planeación y transformación institucional, apegado a los principios de solidaridad, integralidad, igualdad y universalidad, definiendo las estrategias de difusión de dicho modelo y las políticas más adecuadas al entorno socioeconómico y de salud imperante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lo anterior alineado al eje rector "Toma de Decisiones" del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, particularmente en su objetivo prioritario 6 "Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente", así como la estrategia prioritaria 6.5 "Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales en materia de seguridad social para detectar y atender necesidades de la población".

En este sentido, resulta esencial generar un espacio de encuentro desde el que se discuta el papel del Instituto Mexicano del Seguro Social en el desarrollo de estrategias de cuidados y ampliación de servicios sociales que permitan, desde una atención integral mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores. Para ello se requiere de la contratación del "Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un foro interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024".

El servicio se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2024, con la siguiente temática y fecha de programación:

- Foro interinstitucional "Envejecimiento y cuidados: un nuevo pilar de la seguridad social desde el IMSS", a llevarse a cabo el **jueves 23 de mayo de 2024**.

En ésta participará un número fijo de personas (70 personas).

ANEXO TÉCNICO
Especificaciones técnicas para la contratación del servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización del Foro interinstitucional "Envejecimiento y cuidados: un nuevo pilar de la seguridad social desde el IMSS", a realizarse **jueves 23 de mayo de 2024**, en las instalaciones de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. La presente contratación se realiza bajo la partida única 38301, cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros", con clave CUCOP 38300001.

FUNDAMENTO LEGAL
La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 11 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 23 de sus Lineamientos; el *Acuerdo mediante el cual se delega la facultad para autorizar la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, así como las erogaciones respectivas o por concepto de gasto de orden social, del Instituto Mexicano del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el *18 de noviembre de 2014*; y, la *Normatividad de Pago de las Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, particularmente para la cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros".

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. wwwcc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

A.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio requerido consta de cuatro elementos:

1. Servicio de coffee break.
2. Personal de apoyo logístico y técnico audiovisual.
3. Equipo audiovisual.
4. Mobiliario.

Las especificaciones técnicas del servicio que se describen deberán implementarse durante el único día del servicio:

Servicio de alimentos Coffee Break			
		Día 1	
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad	Total por día
Servicio de café continúo (6 horas), que deberá de contener lo siguiente: Bocadillos, café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, agua mineral, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir), fruta de mano y crudites (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar). No deberá contener refrescos ni bebidas azucaradas que en su etiquetado frontal tengan sellos de exceso de nutrimentos e ingredientes críticos con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en el coffee break se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 *Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de coffee break*.	09:00 – 16:00 horas	70 servicios	70 servicios
El personal de servicio de coffee break, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor). El servicio deberá estar disponible a partir de las 9:00am. El proveedor deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión del montaje con al menos 2 horas de anticipación al inicio del evento.			

Equipo audiovisual			
		Día 1	Total por día
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad	
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadoras con tripié y cableado sistema activo, 1000 watts, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 8 micrófonos inalámbricos de mano con soporte para colocar en la mesa del presídium y participación de los invitados.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio
Cañón de proyección de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio
3 pantallas LED, con las siguientes características como mínimo: 60" pulgadas o superior con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD, con soporte portátil ajustable en altura.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio
Computadora portátil (laptop), con las siguientes características como mínimo: Procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 8 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 512 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, con una versión de Windows no anterior a Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat, así como con capacidad suficiente en memoria para reproducción de video.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. wwwcc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Equipo audiovisual			
		Día 1	Total por día
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad	
Servicio de estenografía simultanea durante la sesión deberá entregar al finalizar el día la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto. Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Versión Estenográfica"; 2. Fecha en que se celebró la sesión.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio
Servicio de grabación de audio de toda la sesión, misma que se deberá efectuar a través de grabadoras digitales, para ser entregado un máster de audio digital, en formato WAV ó MP3 al finalizar la sesión a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco compacto Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Grabación de audio"; 2. Fecha en que se celebró la sesión.	09:00 a 16:00 horas	1 servicio	1 servicio
El proveedor deberá considerar en su propuesta el cableado suficiente para el buen funcionamiento de sus equipos, a fin de que los mismos se encuentren instalados en red alámbrica para el manejo de la información. Todo el equipo deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de las 09:00 horas. El proveedor deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión del montaje con al menos 2 horas de anticipación al inicio del evento.			

Mobiliario			
		Día 1	Total por día
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad	
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: montaje del servicio de coffe break.	09:00 a 16:00 horas	5 mesas	5 mesas
Sillas plegables acojinadas	09:00 a 16:00 horas	15 sillas	15 sillas
Todo el mobiliario deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de las 09:00 horas. El proveedor deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión del montaje con al menos 2 horas de anticipación al inicio del evento.			

Personal de Apoyo Logístico y Técnico			
		Día 1	Total por día
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad	
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares.	09:00 a 16:00 horas	1 persona	1 persona
Personal técnico de apoyo audiovisual con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 16:00 horas	1 persona	1 persona
Personal técnico informático con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 16:00 horas	1 persona	1 persona
Personal estenográfico con conocimientos en redacción, puntuación, ortografía y reglas gramaticales, para la realización de la versión estenográfica de cada día con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 16:00 horas	7 personas	7 personas

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. wwwcc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Personal de Apoyo Logístico y Técnico			
		Día 1	Total por día
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad	
Personal de apoyo para el servicio de coffee break.	09:00 a 16:00 horas	5 personas	5 personas
Todo el personal de apoyo logístico y técnico deberá estar listo para iniciar el servicio a partir de las 09:00 horas. El proveedor deberá llevar tener disponible todo el personal de apoyo logístico y técnico en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión de todo el personal de apoyo logístico y técnico con al menos 1 hora de anticipación al inicio del evento.			

Por lo que respecta al gramaje con el que deberán cumplir los alimentos por persona, se deberá considerar la información que a continuación se detalla:

Tabla 1. Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de coffee break.

Concepto	Porción mínima del servicio de alimentos (por persona)
Frutas (peso neto)	150 gr.
Bebidas (café, té, agua embotellada)	500 ml.
	500 ml.
Galletas	20 gr.
Bocadillos (molletes, sándwich, cuernitos, torta de bolillo y telera, hojaldra, panino y/o baguette)	60 gr.
Sustituto de crema (individual)	4 gr.
Sustituto de azúcar (individual)	1 gr.
Azúcar en sobre (individual)	5 gr.

A.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

A.2.1. Coffee break:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran en el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***Coffee Break***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El servicio de Coffee Break será en un horario continuo de las 09:00 a las 16:00 horas, de acuerdo con el tipo de evento solicitado, mismo que deberá estar preparado al menos 120 minutos antes del inicio formal del evento, en el lugar acordado con la persona administradora del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro y/o fuera de las salas de usos múltiples que le sean señaladas, de acuerdo con el día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su cotización los utensilios necesarios para el coffee break. La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, serán de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

Una vez terminado el servicio, "EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo con su clasificación.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de coffee break, el único facultado para solicitarlo, será la persona administradora del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

A.2.3. Equipo audiovisual:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***Equipo Audiovisual***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El equipo audiovisual deberá ya estar instalado con al menos 120 minutos de anticipación en el salón que sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por la persona administradora del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para la conexión de los equipos solicitados y realización de pruebas y posterior el desmontaje de los mismos, respectivamente.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta al personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico o con la instalación de la red inalámbrica y posteriormente el desmontaje de los mismos; bajo este mismo contexto deberá contar con equipo y/o equipos de respaldo en caso de fallas de funcionamiento para la totalidad del equipo audiovisual.

A.2.4. Mobiliario:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***mobiliario***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El mobiliario deberá ya estar instalado con al menos 120 minutos de anticipación en el salón que le sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por la persona administradora del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. wwwcc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

A.2.5. Personal de apoyo logístico y técnico:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***Personal de Apoyo Logístico y Técnico***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El responsable de la supervisión y operación, deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo a lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el presente requerimiento. Asimismo, deberá entregar un informe al cierre de la prestación del servicio el cual será firmado por la persona administradora del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación. Dicho informe se adjuntará al Acta de Entrega-Recepción.

El responsable de la supervisión y operación, deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento.

El proveedor deberá proporcionar insumos de lavado y desinfección al igual que equipo de protección personal (EPP): cofia, caretas, cubrebocas y guantes de látex o vinilo para sus trabajadores que se encuentren en contacto directo con alimentos.

Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

El personal para el servicio de coffee break deberá mantener la limpieza, orden y abastecimiento de la estación de servicio, de acuerdo con la solicitud de la persona administradora del contrato.

El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica e inalámbrica durante la duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

El personal de apoyo logístico y técnico y el designado para el servicio de coffee break deberán garantizar un trato amable y cordial para los asistentes del evento.

La totalidad del personal que servirá de apoyo logístico y técnico, así como el servicio de alimentos deberán estar plenamente identificados, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor), los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio, así como cubrir la nariz y la boca.

La totalidad del personal deberá presentarse puntualmente en los horarios indicados, cualquier retraso será considerado dentro de las penalizaciones correspondientes.

Con respecto a todos los rubros anteriormente mencionados, **se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales antes a la fecha del evento**, sin que esto genere un costo adicional para "EL INSTITUTO".

B. PRUEBAS.

No aplica para este servicio.

C. MODIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

No aplica para este servicio.

D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica para este servicio.

E. NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad siguiente, tal y como se menciona en el inciso c.1) de los Términos y Condiciones.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

- Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del "Distintivo H".

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado se compromete se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1, asimismo cumplirá con la totalidad de los requerimientos del Anexo 2, condiciones contraractuales y propuesta económica.

Protesto lo necesario
Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.
RFC: CC&060724E27

Godel Eva Alarcón Navarrete
Representante legal.
m.alarcon@cc-eventos.com.mx
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. wwwcc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 26 abril de 2024.
Procedimiento Número: AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P R E S E N T E:

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad,** que mi representada conoce y acepta los términos y condiciones del procedimiento No. **AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024** y los hace parte de su proposición para participar en la **partida única**, que propone mi representada en la presente proposición ECONÓMICA y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el "ANEXO TÉCNICO" y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", misma que a continuación se detalla:

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

Servicio de alimentos			
Coffee Break			
Descripción de requerimientos mínimos	**Cantidad por servicio**	**Importe total sin IVA**	**Importe total con IVA**
Servicio de café continúo (6 horas), que deberá de contener lo siguiente: Bocadillos, café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, agua mineral, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir), fruta de mano y crudites (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar). No deberá contener refrescos ni bebidas azucaradas que en su etiquetado frontal tengan sellos de exceso de nutrimentos e ingredientes críticos con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en el coffee break se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 *Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de coffee break*.	70 servicios	$ 34,650.00	$ 40,194.00

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. wwwcc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 0310
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

El personal de servicio de coffee break, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor). El servicio deberá estar disponible a partir de las 9:00am. El proveedor deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión del montaje con al menos 2 horas de anticipación al inicio del evento.

Equipo audiovisual			
Descripción de requerimientos mínimos	**Cantidad por servicio**	**Importe total sin IVA**	**Importe total con IVA**
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadoras con tripié y cableado sistema activo, 1000 watts, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 8 micrófonos inalámbricos de mano con soporte para colocar en la mesa del presídium y participación de los invitados.	1 servicio	$ 9,600.00	$ 11,136.00
Cañón de proyección de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	1 servicio	$ 3,500.00	$ 4,060.00
3 pantallas LED, con las siguientes características como mínimo: 60" pulgadas o superior con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD, con soporte portátil ajustable en altura.	1 servicio	$ 13,500.00	$ 15,660.00
Computadora portátil (laptop), con las siguientes características como mínimo: Procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 8 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 512 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, con una versión de Windows no anterior a Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat, así como con capacidad suficiente en memoria para reproducción de video.	1 servicio	$ 1,500.00	$ 1,740.00
Servicio de estenografía simultanea durante la sesión deberá entregar al finalizar el día la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto. Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Versión Estenográfica"; Fecha en que se celebró la sesión.	1 servicio	$ 16,000.00	$ 18,560.00
Servicio de grabación de audio de toda la sesión, misma que se deberá efectuar a través de grabadoras digitales, para ser entregado un máster de audio digital, en formato WAV ó MP3 al finalizar la sesión a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco compacto Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Grabación de audio"; Fecha en que se celebró la sesión.	1 servicio	$ 4,500.00	$ 5,220.00

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. wwwcc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

El proveedor deberá considerar en su propuesta el cableado suficiente para el buen funcionamiento de sus equipos, a fin de que los mismos se encuentren instalados en red alámbrica para el manejo de la información. Todo el equipo deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de las 09:00 horas. El proveedor deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión del montaje con al menos 2 horas de anticipación al inicio del evento.

Mobiliario			
Descripción de requerimientos mínimos	**Cantidad por servicio**	**Importe total sin IVA**	**Importe total con IVA**
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: montaje del servicio de coffe break.	5 mesas	$ 1,500.00	$ 1,740.00
Sillas plegables acojinadas	15 sillas	$ 450.00	$ 522.00
Todo el mobiliario deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de las 09:00 horas. El proveedor deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión del montaje con al menos 2 horas de anticipación al inicio del evento.			

Personal de Apoyo Logístico y Técnico			
Descripción de requerimientos mínimos	**Cantidad por servicio**	**Importe total sin IVA**	**Importe total con IVA**
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares.	1 persona	$ 1,500.00	$ 1,740.00
Personal técnico de apoyo audiovisual con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	1 persona	$ 1,200.00	$ 1,392.00
Personal técnico informático con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	1 persona	$ 1,200.00	$ 1,392.00
Personal estenográfico con conocimientos en redacción, puntuación, ortografía y reglas gramaticales, para la realización de la versión estenográfica de cada día con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	7 personas	$ 8,400.00	$ 9,744.00
Personal de apoyo para el servicio de coffee break.	5 personas	$ 3,500.00	$ 4,060.00
Todo el personal de apoyo logístico y técnico deberá estar listo para iniciar el servicio a partir de las 09:00 horas. El proveedor deberá llevar tener disponible todo el personal de apoyo logístico y técnico en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión de todo el personal de apoyo logístico y técnico con al menos 1 hora de anticipación al inicio del evento.			

IMPORTE GLOBAL DEL SERVICIO		
Servicio	**Importe sin IVA**	**Importe con IVA**
Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un foro interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024	$ 101,000.00	$ 117,160.00

Importe con letra con ANTES DE I.V.A. en M.N., incluido a dos decimales. **$101,000.00**
(Ciento un mil pesos 00/100 M.N.) (Pesos Mexicanos)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. wwwcc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V. manifiesta que acepta y confirma lo que a continuación se describe:

PARTIDA ÚNICA
La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

- Los precios incluyen I.V.A. desglosado y están expresados en pesos mexicanos.
- Los precios son fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- El cumplimiento de los servicios serán de conformidad con los servicios solicitados el Anexo Técnico y condiciones contractuales y deductivas que ahí se describen, así como lo descrito en la presente Propuesta Económica.
- Condiciones de pago: Conforme al Anexo 1 y Anexo 2.
- Vigencia de cotización: 240 días naturales, y en caso de resultar adjudicado, estará vigente a partir de la notificación de adjudicación y hasta su conclusión.
- Mi representada manifiesta CONOCE Y ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HACE PARTE DE SU PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA QUE PROPONE SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL "ANEXO TÉCNICO" y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" .

Protesto lo necesario
Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.
RFC: CC&060724E27

Lic. Godel Eva Alarcón Navarrete
Representante legal.
m.alarcon@cc-eventos.com.mx
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. wwwcc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024.

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del 02 de mayo de 2024 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024 para la contratación del **"Servicio de Coffee Break y Personal Técnico Audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un Foro Interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:----------

Núm.	Participantes
1	**VIAJES PREMIER, S.A.**
2	**EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**
3	**CONGRESOS CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.**

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados y/o sancionados. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024.

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.-------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024.

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) VIAJES PREMIER, S.A., 2) EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V. y 3) CONGRESOS CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) VIAJES PREMIER, S.A., 2) EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V. y 3) CONGRESOS CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la Coordinación Administrativa, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 17 61/H400/2024/151 de fecha 30 de abril de 2024, signado por la Mtra. Vianey González Rojas, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	VIAJES PREMIER, S.A.	No Cumple
2.-	EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.	No Cumple
3.-	CONGRESOS CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.	SI Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024.

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: **CONGRESOS CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.:** Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.----------

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.----------

No.	Participante	Motivo del Desechamiento
1.-	VIAJES PREMIER, S.A.	No cumple técnicamente
2.-	EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	CONGRESOS CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.	Única

III. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del "Servicio de Coffee Break y Personal Técnico Audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un Foro Interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024", a la empresa: CONGRESOS CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V. ----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024.

El monto adjudicado es por la cantidad de **$101,000.00** (Ciento un mil pesos 00/100 M.N.) No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$16,160.00** (Dieciséis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de **$117,160.00** (Ciento Diecisiete mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo III.**----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Datos del contrato y Garantía:

N° de contrato	050GYR019N06224-001-00
Objeto:	*"Servicio de Coffee Break y Personal Técnico Audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un Foro Interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024"*
Monto	$101,000.00 (Ciento un mil pesos 00/100 M.N.) Sin I.V.A.
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	$10,100.00 (Diez mil cien pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023.----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO INTERINSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN 2024.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA.----

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 15:00 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social----

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024.----

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO I

CHLR

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	**SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 03 MAY 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 12:26 pm	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 03 de mayo de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/**4057**
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-62-2024
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Servicio de Coffee Break y Personal Técnico Audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un Foro Interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Carpeta Propuesta Licitante Adjudicado.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	3. Oficio Administrador de Contrato (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.	4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). Folio: 0000108289-2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso Sto, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 57261700, Ext. 17252 y 17255 | www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON-03 (PDF). 7.- Requisición (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 61/H400/2024/123 de fecha 01 de abril de 2024.	8. Oficio de requerimiento de contratación (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 02 de mayo de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JLL



IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N06224-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 61/H000/2024/041

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024

ACUSE

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación de Administrativa
PRESENTE

Me refiero a la necesidad de contratación del **"Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un foro interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024"**, como parte del desempeño de las funciones sustantivas de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social, adscrita a esta Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI).

Al respecto, por necesidades del servicio, le informo que con fundamento en lo dispuesto en la función sustantiva 17 del numeral 7.1.4 del Manual de Organización de la DPTI, así como en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), ha sido designada como **Administradora del Contrato** para la **Partida Única** del mencionado servicio, por lo que se le invita a dar debido cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP), respecto al área administradora del contrato.

Asimismo, en atención al segundo párrafo del numeral 4.17 de las mencionadas POBALINES, se ratifica su información para cumplir con la presente designación:

- Nombre completo: Vianey González Rojas.
- Cargo: Coordinadora Administrativa.
- Área de adscripción en el IMSS: Dirección de Planeación para la Transformación Institucional.
- Domicilio institucional: Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 - Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.]
- Registro federal de contribuyentes: [redacted]
- Clave Única de Registro de Población [redacted]
- Correo electrónico institucional: vianey.gonzalez@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 5238 2700, Ext.: 10292

Finalmente, con base en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las mencionadas POBALINES, me permito informar que se ha designado al Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina, titular de la División de Recursos Materiales y Financieros, como auxiliar en este proceso, para el debido cumplimiento de sus obligaciones como administradora del contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dra. Asa Ebba Christina Laurell
Titular de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional

C.c.p. Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto.- Director General del IMSS.- Para superior conocimiento (*).
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Coordinador de Administración de Bienes y Contratación de Servicios.- Conocimiento (*).
Dra. María Luisa Mussot López.- Titular de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social.- Conocimiento (*).
Mtra. Beatriz Viviana Cruz Santiago.- Titular de la División de Políticas Sociales.- Conocimiento (*).
Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina- Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros.- Conocimiento (*).

(*) Enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia y/o por correo electrónico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
12 MAR. 2024
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECIBIDO
12 MAR. 2024
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 61/H000/2024/042

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024

ACUSE

Mtra. Beatriz Viviana Cruz Santiago
Titular de la División de Análisis del Entorno S
ocio-Económico y Políticas Sociales
PRESENTE

Me refiero a la necesidad de contratación del **"Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de un foro interinstitucional de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social en 2024"**, como parte del desempeño de las funciones sustantivas de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social, adscrita a esta Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI).

Al respecto, por necesidades del servicio, le informo que con fundamento en lo dispuesto en la función sustantiva 13 del numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, así como al numeral 2.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he tenido a bien designarla como **Área Técnica** para el servicio antes referido, lo que hago de su conocimiento para su debido y puntual cumplimiento y los efectos administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dra. Asa Ebba Christina Laurell
Titular de la Dirección de Planeación
para la Transformación Institucional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
12 MAR. 2024
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

C.c.p. Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto.- Director General del IMSS.- Para superior conocimiento (*).
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Conocimiento (*).
Dra. María Luisa Mussot López.- Titular de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social.- Conocimiento (*).
Mtra. Vianey González Rojas, Titular de la Coordinación Administrativa en la DPTI.- Conocimiento (*).

(*) Enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia y/o por correo electrónico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
12 MAR. 2024
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 1, Peñoles, Del. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. [illegible]
Tel. 55 5230 7900, Ext. 16287 www.imss.gob.mx

Felipe Carrillo PUERTO